

GDR	Grupo de Desarrollo Rural: ANTEQUERA (MA01)
EDL y ZRL	Estrategia de Desarrollo local: "ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARA LA VERTEBRACIÓN Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL, SOCIAL Y ECONÓMICA COMARCA DE ANTEQUERA DIRIGIDA A GARANTIZAR Y MEJORAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, INNOVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. PERÍODO 2014-2020. VERSIÓN 3. Zona Rural Leader: ANTEQUERA Municipios en la Zona Rural Leader: Alameda, Antequera, Casabermeja, Fuente De Piedra, Humilladero, Molina, Villanueva De La Concepción.
Convocatoria	2020 (primera convocatoria)



LÍNEAS DE AYUDA

- 1. APOYO AL SECTOR AGRARIO PARA ACTUACIONES INNOVADORAS DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO CON ESPECIAL INCIDENCIA EN GÉNERO Y JUVENTUD.**
- 2. AYUDAS PARA EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO – CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD DE EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO.**
- 3. DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO AL TURISMO RURAL, ASÍ COMO EL DISEÑO Y PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS TURÍSTICOS.**
- 4. AYUDAS DESTINADAS A EQUIPAMIENTOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS BÁSICOS DE NUESTROS MUNICIPIOS PÚBLICOS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y/O LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA, QUE INCORPOREN MEDIDAS A FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE Y/O LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.**

LÍNEA DE AYUDA 1: APOYO AL SECTOR AGRARIO PARA ACTUACIONES INNOVADORAS DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO CON ESPECIAL INCIDENCIA EN GÉNERO Y JUVENTUD

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Todos los proyectos deberán ser de carácter productivo.

El procedimiento de selección de proyectos será el siguiente:

Deberán puntuar, al menos en 2 de los siguientes criterios de selección establecidos por la EDL Comarca de Antequera.

- a.- Criterio 1 - Innovación
- b.- Criterio 4 - Lucha contra el Cambio Climático
- c.- Criterio 12 - Creación de Empleo

El proyecto deberá obtener una puntuación mínima de 6 puntos y cumplir al menos 2 de los 3 criterios definidos arriba.

Esta puntuación mínima establece que el proyecto será seleccionado y /o admisible. El proyecto que no cumpla al menos dos de los criterios, no será admisible, en tal caso la persona o entidad solicitante será informado del incumplimiento y desestimación de su solicitud de ayuda.

Una vez resulte elegible el proyecto, se procederá por parte de los técnicos del GDR a realizar la baremación y evaluación con el resto de criterios adicionales de verificabilidad, los cuales sumarán puntuación al proyecto, en función a las características particulares de cada actuación o inversión así como las personales de la persona o entidad solicitante.

1.1- Criterios de selección

1. CRITERIO DE SELECCIÓN: “PROYECTO INNOVADOR PARA EL TERRITORIO”.

- Se valorarán los proyectos atendiendo a su carácter innovador en el sector en que se encuentre la actividad. Se consideran innovadoras las siguientes acciones:

- Innovación de producto/servicio. Introducción de un nuevo producto (bien o servicio) o significativamente mejorado en cuanto a sus características o en cuanto al uso que se destina. La mejora se refiere a características técnicas, los componentes y materiales, la información integrada, facilidad de uso u otras características funcionales.
- Innovación de proceso. Introducción de un nuevo o significativamente mejorado proceso de producción o distribución. Implica cambios significativos en las técnicas, la maquinaria, los materiales o programas informáticos.
- Innovación de mercados. La aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos en diseño o envasado de un producto, su posicionamiento, su promoción o tarificación.
- Innovación en organización. Introducción de un nuevo método organizativo en las prácticas, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores de la empresa.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN: “MODALIDAD DE LA INTERVENCIÓN”.

- Se valorarán los proyectos que supongan la puesta en marcha de una nueva empresa o actividad empresarial (fecha de constitución o alta no anterior a 6 meses de la fecha de publicación de la convocatoria de ayudas).

3. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE”.

- Se valorará la experiencia (mínimo 1 año) y/o formación (mínimo 120 horas) que las personas o entidades solicitantes tengan en el sector del proyecto.

4. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE”.

- Se valorarán los proyectos según su contribución al desarrollo sostenible siendo proyectos que tengan como finalidad o favorezcan la conservación del Medio Ambiente o incorporen alguno o más aspectos que minimicen el impacto ambiental.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES”.

- Se valorará positivamente si el proyecto contribuye directamente a propiciar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y/o el acceso de la mujer al mundo laboral. Se plantean las siguientes valoraciones:

Promotora Mujer (PG)

Para la consideración de “promotora mujer”, podemos encontrarnos los siguientes perfiles:

1. Persona física: mujer
2. Persona jurídica:
 - Empresas:
 - En el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas titulares sean mujeres o, al menos el 51% de la participación en las mismas esté en manos de mujeres.
 - En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer.
 - Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de mujeres cuando éstas sean asociaciones y federaciones de mujeres debidamente registradas.

Acciones positivas de género

Se considerará que una actuación tiene incidencia positiva en género (IG) cuando tenga influencia o repercusión positiva en la población femenina y que con ello favorezca la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del medio rural y contribuya a la disminución de las brechas de género.

Medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres (Art. 11 Ley 3/2007).

A continuación se describen las diferentes temáticas que se proponen para analizar y calificar un proyecto como con incidencia en género (IG).

1.- Autoempleo y Empleo de Calidad para Mujeres.

- Autoempleo de Mujeres (Promotora Mujer).
- Empleo de calidad para mujeres.
 - Proyectos que supongan la creación de empleo para mujeres.
 - Proyectos que supongan la consolidación de empleo de mujeres.
 - Proyectos que supongan la mejora de empleo de mujeres.
 - Fomento del autoempleo y actuaciones de apoyo a empresas de mujeres.

2.- Sensibilización en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

- Infraestructuras, servicios y equipamientos para la promoción de la igualdad de oportunidades y de apoyo a las mujeres.
- Cursos, talleres, campañas, jornadas, etc. dirigidas a diferentes grupos de población con el fin de trabajar por la igualdad de oportunidades en diversos ámbitos.
- Edición de material divulgativo y difusión para la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Formación para reducir desigualdades.
- Asistencia técnica en materia de género.
- Implantación de Planes de Igualdad.

3.- Formación para la Igualdad en el empleo.

- Formación destinada a mujeres para facilitar su incorporación al mercado laboral.
- Formación en sectores económicos y ámbitos productivos donde las mujeres estén subrepresentadas.
- Formación para la capacitación de las mujeres para la participación en la toma de decisiones y la asunción de puestos de responsabilidad.
- Formación que contemple criterios con enfoque de género.

4.- Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal.

- Creación, ampliación o mejora de servicios que ayudan a la familia a conciliar la vida familiar y laboral, prestando apoyo en el cuidado de las personas dependientes.
- Actuaciones destinadas a la implantación de jornadas laborales flexibles tanto para mujeres como para hombres.

5.- Fomento de la participación social de las mujeres rurales.

- Fomento del asociacionismo entre las mujeres del medio rural.
- Apoyo a las asociaciones que recojan entre sus fines la lucha por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Fomentar la participación de las mujeres en aquellos sectores de la sociedad en los que su presencia sea menor.
- Dinamización social de las mujeres rurales.

6.- Visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres rurales.

- Realización de estudios para conocer la situación y posición de las mujeres de la comarca, así como sus necesidades y demandas, en diferentes sectores.
- Actuaciones que tengan como fin mostrar la aportación de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida local y comarcal: social, político, económico, cultural y deportivo.

7.- Ocio y Tiempo Libre con enfoque de género.

- Realización de actividades socioculturales que fomenten la creatividad y el arte entre las mujeres.
- Puesta en marcha de actividades socioculturales que fomenten y faciliten la participación de las mujeres.
- Diseño de actividades deportivas con enfoque de género
- Participación en otro tipo de actividades de ocio y tiempo libre con enfoque de género, visibilización y empoderamiento femenino.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA JUVENTUD RURAL”.

- Se valorará positivamente si el proyecto está promovido por jóvenes y/o incide positivamente sobre su acceso al mundo laboral. Se plantean las siguientes valoraciones:

Promotor/a Joven (PJ)

Para la consideración de “promotor/a joven”, podemos encontrarnos los siguientes perfiles:

1. Persona física: personas jóvenes serán todas aquellas que tengan menos de 35 años.

Excepción: Agricultor/a joven: la persona que haya cumplido los 18 años y no haya cumplido 40 años y ejerza o pretenda ejercer la actividad agraria (Artículo 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio de modernización de explotaciones agrarias).

2. Persona jurídica:

Empresas:

- En el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51 % de las personas titulares sean jóvenes, o, al menos el 51% de la participación en la empresa pertenezca a persona jóvenes.
- En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven.

Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de jóvenes cuando éstas sean asociaciones y federaciones juveniles debidamente registradas.

Acciones positivas de juventud

Entendemos por incidencia positiva en juventud la influencia o repercusión positiva que una determinada iniciativa pueda tener en la población joven y que con ello favorezca la igualdad de oportunidades para los y las jóvenes del medio rural. De tal modo que se fomente la participación de la juventud en los procesos de desarrollo de la comarca.

1.- Autoempleo y Empleo de Calidad para la Juventud Rural.

- Actuaciones que fomenten el autoempleo y la iniciativa empresarial entre la juventud.
- Empleo de calidad para jóvenes.

- Proyectos que supongan la creación de empleo de jóvenes.
- Proyectos que supongan la consolidación de empleo de jóvenes.

2.- Educación en valores de la juventud rural.

- Cursos, talleres, campañas, jornadas, etc. para la formación e información de los y las jóvenes del medio rural.
- Edición y difusión de material divulgativo (folletos, trípticos, vídeos, etc.) en diversas temáticas dirigido a la juventud en general o a grupos concretos de jóvenes.

3.- Formación para jóvenes.

- Formación destinada a jóvenes para facilitar su incorporación al mercado laboral.
- Otra formación que se considere necesaria para los y las jóvenes de la comarca.

4.- Dinamización y participación social de la juventud rural.

- Servicios de asesoramiento y atención a la juventud rural.
- Actuaciones de formación y sensibilización en voluntariado.
- Apoyo al mantenimiento y realización de actividades de las asociaciones de jóvenes.
- Actividades de dinamización de la juventud rural.

5.- Visibilización y ampliación del conocimiento sobre la juventud

- Realización de estudios sobre la situación, necesidades y demandas, así como la problemática de la población joven.
- Actuaciones para mostrar la aportación de la juventud a la comarca (Concursos de jóvenes, edición de materiales, exposiciones, publicaciones, etc.).

6.- Ocio y tiempo libre para la juventud

- Realización de actividades socioculturales que fomenten la creatividad y el arte entre la juventud.
- Puesta en marcha de actividades socioculturales que fomenten/ faciliten la participación de los y las jóvenes.
- Fomento de la práctica del deporte entre la juventud.
- Participación en otro tipo de actividades de ocio y tiempo libre para los y las jóvenes de la comarca.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN: “EL PROYECTO INCIDE DE FORMA PRIORITARIA EN LA ZONA 2 DE LA COMARCA SEGÚN LA EDL”.

- Se primarán los proyectos que se realicen en la Zona 2 de la zonificación realizada de la Comarca de Antequera, es decir, que se realicen fuera del núcleo urbano de Antequera.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN: “DOMICILIO FISCAL EN LA COMARCA”.

- Se valorarán positivamente los proyectos cuya persona o entidad solicitante tenga su domicilio fiscal en la Comarca.

9. CRITERIO DE SELECCIÓN: “ZONA DE ACTUACIÓN INCLUIDA EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA”.

- Se valorarán positivamente los proyectos cuya actuación se realice en un espacio natural protegido de Andalucía.

10. CRITERIO DE SELECCIÓN: “PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS”.

- Se valorarán los proyectos que pongan en valor los productos ecológicos.

11. CRITERIO DE SELECCIÓN: “VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO”.

- Se valorarán los datos de viabilidad económica y financiera de cada proyecto. Aceptando sólo los proyectos viables.

En caso de solicitantes persona jurídica se tendrá en cuenta la rentabilidad económica entendida como "(resultado antes de intereses e impuestos/activo total)x100".

En caso de solicitantes persona física se tendrá en cuenta el ratio de eficacia entendida como "ingresos/gastos".

Se tendrá en cuenta la media de ratios de los dos primeros años calculados.

12. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CREACIÓN, MEJORA, CONSOLIDACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEO ASOCIADO AL PROYECTO”.

- Se tendrán en cuenta los indicadores de empleo de los proyectos para poder valorar la idoneidad de las inversiones y su incidencia sobre el mercado laboral de la comarca.

13. CRITERIO DE SELECCIÓN: “INTEGRACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE EN ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y/O PROFESIONALES”.

- Se valorará que la persona o entidad solicitante pertenezca a alguna asociación empresarial y/o profesional.

14. CRITERIO DE SELECCIÓN: “ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL”.

- Si la entidad solicitante es una empresa de economía social: cooperativa, SAT, sociedad limitada laboral, etc. El proyecto será valorado positivamente.

15. CRITERIO DE SELECCIÓN: “IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD Y/O GESTIÓN AMBIENTAL”.

- Se valorará que las empresas tengan implantado algún tipo de sistemas de calidad y/o Gestión Ambiental

16. CRITERIO DE SELECCIÓN: “INCENTIVO A MICROEMPRESAS”.

- Se pretende incentivar la creación de microempresas como fuente principal de autoempleo y oportunidad de acceso al mercado laboral de personas en desempleo.

17. CRITERIO DE SELECCIÓN: “UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS DE LA ZONA”.

- La utilización de factores de producción y mano de obra cercanos favorece el desarrollo económico local y el acceso al mercado de trabajo de los habitantes de la Comarca.

Al menos el 50% de la mano de obra utilizada para la inversión a realizar y/o el 50% de los bienes adquiridos para la misma (importe elegible) deben ser de la ZRL del GDR Antequera.

18. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL”.

- Se valorarán los proyectos que supongan la conservación y protección del patrimonio rural (conservación del paisaje y sus ecosistemas) representado por un gran capital ecológico con infinidad de paisajes, valores naturales y gran diversidad de flora y fauna.

19. CRITERIO DE SELECCIÓN: “FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”.

- Se valorarán positivamente aquellos proyectos que fomenten y/o integren diferentes colectivos desfavorecidos en la sociedad y la participación ciudadana en el ámbito local a diferentes niveles en órganos de toma de decisiones.

20. CRITERIO DE SELECCIÓN: “DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS”.

- Se valorarán positivamente aquellos proyectos que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos para mejorar la calidad de vida de los municipios de la comarca. Se pretende dotar y mejorar las infraestructuras de acceso, adecuación, equipamiento y señalización de zonas rurales, incluidas las zonas naturales, para facilitar su uso y ordenado aprovechamiento por parte de la población rural. Otra de las finalidades es la creación y rehabilitación de infraestructuras y equipamientos para la modernización de los municipios rurales y su entorno (acceso, viales, telecomunicaciones, señalización...), recuperación de áreas urbanas degradadas, ajardinamiento, acondicionamiento y embellecimiento de espacios urbanos de uso público (jardines, fuentes, etc.). Todo desarrollo debe sostenerse sobre unas buenas infraestructuras que repercutan en la calidad de vida de la

población de la comarca, así como en la generación de riqueza. En este sentido la comarca de Antequera tiene un largo camino recorrido pero sobre el que deberá seguir trabajando para asegurar la igualdad de oportunidades a todos los habitantes y compaginarlo con la gran riqueza medioambiental que posee.

1.2 Orden y priorización de los proyectos:

Una vez establecida la puntuación obtenida de la baremación de cada proyecto, estos, se ordenarán y priorizarán por mayor puntuación, asignando el porcentaje de subvención establecido por la Junta Directiva: 50%, hasta la adjudicación de los fondos establecidos en cada línea y convocatoria.

En ningún caso se podrán superar los 150.000 euros por persona o entidad solicitante, por líneas y/o de forma acumulada, a través de todas las convocatorias de las líneas de ayudas durante todo el período de programación 2.014/2.020.

(En circunstancias excepcionales, pendiente de determinar, la persona o entidad solicitante serán informados de la posibilidad de mantener en reserva los proyectos que no obtenga financiación, para una posible presentación y/o adjudicación posterior)

Para **dirimir posibles empates** entre proyectos tras la evaluación se establece el siguiente mecanismo de desempate con el siguiente orden; que en el caso de no cumplir el primer punto se utilizará el siguiente y así sucesivamente hasta el tercero:

1º: Se ordenarán en relación a la puntuación obtenida en el criterio 12 relacionado con el empleo.

2º: Tendrán preferencia los proyectos cuya titularidad corresponda a una mujer o empresa de mujeres, criterio 5.

3º: Tendrán prioridad los proyectos cuya titularidad corresponda a un/a joven o empresa de jóvenes, criterio 6.

La persona o entidad beneficiaria serán comunicados e informados por escrito sobre el motivo y procedimiento de reclamación, en el caso de resultar descartada su solicitud de ayuda en la convocatoria pública.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El porcentaje de subvención establecido para esta línea de subvención es del 50% del coste subvencionable aprobado.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Todos los criterios son excluyentes, tan sólo los subcriterios del criterio 12 y 17 son acumulables como se indica en el cuadro.

CÓDIGO	CRITERIO	SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
1	PROYECTO INNOVADOR PARA EL TERRITORIO (máximo 5 puntos)	1.1- El proyecto se considera innovador en base al sector, proceso, nuevo producto, etc, definido en la EDL	5 puntos
		1.2- El proyecto no se considera innovador.	0 puntos
2	MODALIDAD DE LA INTERVENCIÓN (máximo 5 puntos)	2.1- El proyecto supone la creación o primer establecimiento de la persona o entidad solicitante (fecha de constitución o alta no anterior a 6 meses de la fecha de publicación de la convocatoria de ayudas)	5 puntos

		2.2- Persona o entidad solicitante con actividad anterior a este proyecto.	0 puntos
3	CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE (máximo 6 puntos)	3.1- Solicitante con experiencia en el sector. (mínimo 1 año)	6 puntos
		3.2- Solicitante con formación en el sector. (mínimo 120 horas)	4 puntos
		3.3- Solicitante con experiencia y/o formación en sectores relacionados. (mínimo 1 año y/o 120 horas)	2 puntos
		3.4- Solicitante sin experiencia/formación en sectores.	0 puntos
4	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE (máximo 10 puntos)	4.1- El proyecto tiene como objetivo final la conservación del Medio Ambiente y la lucha contra el cambio climático.	10 puntos
		4.2- El proyecto introduce elementos que minimicen el impacto ambiental y/o favorezcan la lucha contra el cambio climático.	5 puntos
		4.3- El proyecto no introduce elementos que minimicen el impacto ambiental y/o favorezcan la lucha contra el cambio climático.	0 puntos
5	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES (máximo 5 puntos)	5.1- Proyecto promovido por una mujer y/o tiene incidencia positiva en género.	5 puntos
		5.2- Proyecto no promovido por una mujer ni tiene incidencia positiva en género.	0 puntos
6	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA JUVENTUD RURAL (máximo 5 puntos)	6.1- Proyecto promovido por un joven y/o tiene incidencia positiva sobre el colectivo de jóvenes.	5 puntos
		6.2- Proyecto no promovido por un joven ni tiene incidencia positiva sobre el colectivo de jóvenes.	0 puntos
7	EL PROYECTO INCIDE DE FORMA PRIORITARIA EN LA ZONA 2 DE LA COMARCA SEGÚN LA EDL (máximo 5 puntos)	7.1- El proyecto se desarrolla en el territorio Z2 de la zonificación de la Comarca realizada en la EDL	5 puntos
		7.2- El proyecto no se desarrolla en el territorio Z2 de la zonificación de la Comarca realizada en la EDL	0 puntos
8	DOMICILIO FISCAL EN LA COMARCA (máximo 5 puntos)	8.1- Persona o entidad solicitante tiene su domicilio fiscal en alguno de los municipios de la Comarca.	5 puntos
		8.2- Persona o entidad solicitante no tiene su domicilio fiscal en alguno de los municipios de la	0 puntos

		Comarca.	
9	ZONA DE ACTUACIÓN INCLUIDA EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA (máximo 5 puntos)	9.1- El proyecto se desarrolla en territorio incluido en zona RENPA	5 puntos
		9.2- El proyecto no se desarrolla en territorio incluido en zona RENPA	0 puntos
10	PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS (máximo 5 puntos)	10.1- El proyecto comprende la producción, promoción y/o la comercialización de productos ecológicos.	5 puntos
		10.2- El proyecto no comprende la producción, promoción y/o la comercialización de productos ecológicos.	0 puntos
11	VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO (Se tendrá en cuenta la media de ratios de los dos primeros años calculados) (máximo 6 puntos)	11.1- En caso de persona física:	
		11.1.1- Ratio de eficacia >1	6 puntos
		11.1.2- Ratio de eficacia entre 1 y 0,5	3 puntos
		11.1.3- Ratio de eficacia entre < 0,5	0 puntos
		11.2- En caso de persona jurídica:	
		11.2.1- Rentabilidad económica >15%	6 puntos
11.2.2- Rentabilidad económica entre 5% y 15%	3 puntos		
11.2.3- Rentabilidad económica < 5%	0 puntos		
12	CREACIÓN, MEJORA, CONSOLIDACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEO ASOCIADO AL PROYECTO (Subcriterios acumulativos) (sin puntuación máxima)	12.1- Creación de puestos de trabajo por cuenta propia.	5 puntos
		12.2- Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo de 10 puntos)	
		12.2.1- Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres:	
		12.2.1.a- Puesto directivo o de coordinación a tiempo completo	2 puntos
		12.2.1.b- Puesto directivo o de coordinación a tiempo parcial	1 punto
		12.2.1.c- Otros puestos a tiempo completo	1 punto
		12.2.1.d- Otros puestos a tiempo parcial	0,5 puntos
		12.2.2- Por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes:	
		12.2.2.a- Puesto directivo o de coordinación a tiempo completo	2 puntos
		12.2.2.b- Puesto directivo o de coordinación a tiempo parcial	1 punto
12.2.2.c- Otros puestos a tiempo completo	1 punto		
12.2.2.d- Otros puestos a tiempo parcial	0,5 puntos		

		12.2.3- Por cada puesto de trabajo destinado a otros colectivos o grupos de población:	
		12.2.3.a- Puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas	1,5 puntos
		12.2.3.b- Puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa	0,5 puntos
		12.2.3.c- Puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a tiempo parcial	0,25 puntos
		12.2.4- Por cada puesto de trabajo creado con carácter indefinido	0,5 puntos
		12.3- Consolidación de empleo (por cada puesto de trabajo consolidado):	
		12.3.1- Puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido otros colectivos	0,5 puntos
		12.3.2- Puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido en mujer y/o joven	0,65 puntos
		12.4- Mejora de empleo (por cada puesto de trabajo mejorado):	
		12.4.1- Puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa	0,5 puntos
		12.5- Mantenimiento de empleo (por cada puesto de trabajo mantenido):	
		12.5.1- Puesto de trabajo mantenido	0,25 puntos
13	INTEGRACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE EN ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y/O PROFESIONALES (máximo 2 puntos)	13.1- Persona o entidad solicitante se encuentra integrada en una asociación empresarial y/o profesional	2 puntos
		13.2- Persona o entidad solicitante no se encuentra integrada en una asociación empresarial y/o profesional	0 puntos
14	ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL (máximo 2 puntos)	14.1- La entidad solicitante es una empresa de economía social: Cooperativa, SAT, Sociedad Limitada Laboral, etc.	2 puntos
		14.2- La entidad solicitante no es una empresa de economía social: Cooperativa, SAT, Sociedad Limitada Laboral, etc.	0 puntos
15	IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD Y/O GESTIÓN AMBIENTAL	15.1- La persona o entidad solicitante tiene implantado algún sistema de calidad y/o gestión ambiental	2 puntos

	(máximo 2 puntos)	15.2- La persona o entidad solicitante no tiene implantado ningún sistema de calidad y/o gestión ambiental	0 puntos
16	INCENTIVO A MICROEMPRESAS (máximo 2 puntos)	16.1- La entidad solicitante es Microempresa	2 puntos
		16.2- La entidad solicitante no es Microempresa	0 puntos
17	UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS DE LA ZONA (Subcriterios acumulativos) (máximo 6 puntos)	17.1- Se utiliza mano de obra de la Comarca Al menos el 50% de la mano de obra utilizada para la inversión a realizar (importe elegible) deben ser de la ZRL del GDR Antequera.	4 puntos
		17.2- Bienes adquiridos en la comarca Al menos el 50% de los bienes adquiridos para inversión a realizar (importe elegible) deben ser de la ZRL del GDR Antequera.	2 puntos
		17.3- Utilización de mano de obra y adquisición de bienes de otra comarca	0 puntos
18	CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (máximo 4 puntos)	18.1- El proyecto supone la conservación y protección del patrimonio rural.	4 puntos
		18.2- El proyecto no supone la conservación y protección del patrimonio rural.	0 puntos
19	FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (máximo 5 puntos)	19.1- El proyecto fomenta la integración social y la participación ciudadana	5 puntos
		19.2- El proyecto no fomenta la integración social y la participación ciudadana	0 puntos
20	DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS (máximo 5 puntos)	20.1- El proyecto supone la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios.	5 puntos
		20.2- El proyecto no supone la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios.	0 puntos

LÍNEA DE AYUDA 2: AYUDAS PARA EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO – CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD DE EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Todos los proyectos deberán ser de carácter productivo.

El procedimiento de selección de proyectos será el siguiente:

Deberán puntuar, al menos en 2 de los siguientes criterios de selección establecidos por la EDL Comarca de Antequera.

- a.- Criterio 1 - Innovación
- b.- Criterio 4 - Lucha contra el Cambio Climático
- c.- Criterio 12 - Creación de Empleo

El proyecto deberá obtener una puntuación mínima de 6 puntos y cumplir al menos 2 de los 3 criterios definidos arriba.

Esta puntuación mínima establece que el proyecto será seleccionado y /o admisible. El proyecto que no cumpla al menos dos de los criterios, no será admisible, en tal caso la persona o entidad solicitante será informado del incumplimiento y desestimación de su solicitud de ayuda.

Una vez resulte elegible el proyecto, se procederá por parte de los técnicos del GDR a realizar la baremación y evaluación con el resto de criterios adicionales de verificabilidad, los cuales sumarán puntuación al proyecto, en función a las características particulares de cada actuación o inversión así como las personales de la persona o entidad solicitante.

1.1- Criterios de selección

1. CRITERIO DE SELECCIÓN: “PROYECTO INNOVADOR PARA EL TERRITORIO”.

- Se valorarán los proyectos atendiendo a su carácter innovador en el sector en que se encuentre la actividad. Se consideran innovadoras las siguientes acciones :

- Innovación de producto/servicio. Introducción de un nuevo producto (bien o servicio) o significativamente mejorado en cuanto a sus características o en cuanto al uso que se destina. La mejoría se refiere a características técnicas, los componentes y materiales, la información integrada, facilidad de uso u otras características funcionales.
- Innovación de proceso. Introducción de un nuevo o significativamente mejorado proceso de producción o distribución. Implica cambios significativos en las técnicas, la maquinaria, los materiales o programas informáticos.
- Innovación de mercados. La aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos en diseño o envasado de un producto, su posicionamiento, su promoción o tarificación.
- Innovación en organización. Introducción de un nuevo método organizativo en las prácticas, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores de la empresa.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN: “MODALIDAD DE LA INTERVENCIÓN”.

- Se valorarán los proyectos que supongan la puesta en marcha de una nueva empresa o actividad empresarial (fecha de constitución o alta no anterior a 6 meses de la fecha de publicación de la convocatoria de ayudas).

3. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE”.

- Se valorará la experiencia (mínimo 1 año) y/o formación (mínimo 120 horas) que las personas o entidades solicitantes tengan en el sector del proyecto.

4. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE”.

- Se valorarán los proyectos según su contribución al desarrollo sostenible siendo proyectos que tengan como finalidad o favorezcan la conservación del Medio Ambiente o incorporen alguno o más aspectos que minimicen el impacto ambiental.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES”.

- Se valorará positivamente si el proyecto contribuye directamente a propiciar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y/o el acceso de la mujer al mundo laboral. Se plantean las siguientes valoraciones:

Promotora Mujer (PG)

Para la consideración de “promotora mujer”, podemos encontrar los siguientes perfiles:

1. Persona física: mujer
2. Persona jurídica:
 - Empresas:
 - En el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas titulares sean mujeres o, al menos el 51% de la participación en las mismas esté en manos de mujeres.
 - En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer.
 - Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de mujeres cuando éstas sean asociaciones y federaciones de mujeres debidamente registradas.

Acciones positivas de género

Se considerará que una actuación tiene incidencia positiva en género (IG) cuando tenga influencia o repercusión positiva en la población femenina y que con ello favorezca la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del medio rural y contribuya a la disminución de las brechas de género.

Medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres (Art. 11 Ley 3/2007).

A continuación se describen las diferentes temáticas que se proponen para analizar y calificar un proyecto como con incidencia en género (IG).

1.- Autoempleo y Empleo de Calidad para Mujeres.

- Autoempleo de Mujeres (Promotora Mujer).
- Empleo de calidad para mujeres.
 - Proyectos que supongan la creación de empleo para mujeres.
 - Proyectos que supongan la consolidación de empleo de mujeres.
 - Proyectos que supongan la mejora de empleo de mujeres.
 - Fomento del autoempleo y actuaciones de apoyo a empresas de mujeres.

2.- Sensibilización en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

- Infraestructuras, servicios y equipamientos para la promoción de la igualdad de oportunidades y de apoyo a las mujeres.
- Cursos, talleres, campañas, jornadas, etc. dirigidas a diferentes grupos de población con el fin de trabajar por la igualdad de oportunidades en diversos ámbitos.
- Edición de material divulgativo y difusión para la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Formación para reducir desigualdades.
- Asistencia técnica en materia de género.
- Implantación de Planes de Igualdad.

3.- Formación para la Igualdad en el empleo.

- Formación destinada a mujeres para facilitar su incorporación al mercado laboral.
- Formación en sectores económicos y ámbitos productivos donde las mujeres estén subrepresentadas.
- Formación para la capacitación de las mujeres para la participación en la toma de decisiones y la asunción de puestos de responsabilidad.
- Formación que contemple criterios con enfoque de género.

4.- Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal.

- Creación, ampliación o mejora de servicios que ayudan a la familia a conciliar la vida familiar y laboral, prestando apoyo en el cuidado de las personas dependientes.

- Actuaciones destinadas a la implantación de jornadas laborales flexibles tanto para mujeres como para hombres.

5.- Fomento de la participación social de las mujeres rurales.

- Fomento del asociacionismo entre las mujeres del medio rural.
- Apoyo a las asociaciones que recojan entre sus fines la lucha por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Fomentar la participación de las mujeres en aquellos sectores de la sociedad en los que su presencia sea menor.
- Dinamización social de las mujeres rurales.

6.- Visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres rurales.

- Realización de estudios para conocer la situación y posición de las mujeres de la comarca, así como sus necesidades y demandas, en diferentes sectores.
- Actuaciones que tengan como fin mostrar la aportación de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida local y comarcal: social, político, económico, cultural y deportivo.

7.- Ocio y Tiempo Libre con enfoque de género.

- Realización de actividades socioculturales que fomenten la creatividad y el arte entre las mujeres.
- Puesta en marcha de actividades socioculturales que fomenten y faciliten la participación de las mujeres.
- Diseño de actividades deportivas con enfoque de género
- Participación en otro tipo de actividades de ocio y tiempo libre con enfoque de género, visibilización y empoderamiento femenino.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA JUVENTUD RURAL”.

- Se valorará positivamente si el proyecto está promovido por jóvenes y/o incide positivamente sobre su acceso al mundo laboral. Se plantean las siguientes valoraciones:

Promotor/a Joven (PJ)

Para la consideración de “promotor/a joven”, podemos encontrarnos los siguientes perfiles:

1. Persona física: personas jóvenes serán todas aquellas que tengan menos de 35 años.

Excepción: Agricultor/a joven: la persona que haya cumplido los 18 años y no haya cumplido 40 años y ejerza o pretenda ejercer la actividad agraria (Artículo 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio de modernización de explotaciones agrarias).

2. Persona jurídica:

Empresas:

- En el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51 % de las personas titulares sean jóvenes, o, al menos el 51% de la participación en la empresa pertenezca a persona jóvenes.
- En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven.

Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de jóvenes cuando éstas sean asociaciones y federaciones juveniles debidamente registradas.

Acciones positivas de juventud

Entendemos por incidencia positiva en juventud la influencia o repercusión positiva que una determinada iniciativa pueda tener en la población joven y que con ello favorezca la igualdad de oportunidades para los y las jóvenes del medio rural. De tal modo que se fomente la participación de la juventud en los procesos de desarrollo de la comarca.

1.- Autoempleo y Empleo de Calidad para la Juventud Rural.

- Actuaciones que fomenten el autoempleo y la iniciativa empresarial entre la juventud.
- Empleo de calidad para jóvenes.
 - Proyectos que supongan la creación de empleo de jóvenes.
 - Proyectos que supongan la consolidación de empleo de jóvenes.

2.- Educación en valores de la juventud rural.

- Cursos, talleres, campañas, jornadas, etc. para la formación e información de los y las jóvenes del medio rural.
- Edición y difusión de material divulgativo (folletos, trípticos, vídeos, etc.) en diversas temáticas dirigido a la juventud en general o a grupos concretos de jóvenes.

3.- Formación para jóvenes.

- Formación destinada a jóvenes para facilitar su incorporación al mercado laboral.
- Otra formación que se considere necesaria para los y las jóvenes de la comarca.

4.- Dinamización y participación social de la juventud rural.

- Servicios de asesoramiento y atención a la juventud rural.
- Actuaciones de formación y sensibilización en voluntariado.
- Apoyo al mantenimiento y realización de actividades de las asociaciones de jóvenes.
- Actividades de dinamización de la juventud rural.

5.- Visibilización y ampliación del conocimiento sobre la juventud

- Realización de estudios sobre la situación, necesidades y demandas, así como la problemática de la población joven.
- Actuaciones para mostrar la aportación de la juventud a la comarca (Concursos de jóvenes, edición de materiales, exposiciones, publicaciones, etc.).

6.- Ocio y tiempo libre para la juventud

- Realización de actividades socioculturales que fomenten la creatividad y el arte entre la juventud.
- Puesta en marcha de actividades socioculturales que fomenten/ faciliten la participación de los y las jóvenes.
- Fomento de la práctica del deporte entre la juventud.
- Participación en otro tipo de actividades de ocio y tiempo libre para los y las jóvenes de la comarca.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN: “EL PROYECTO INCIDE DE FORMA PRIORITARIA EN LA ZONA 2 DE LA COMARCA SEGÚN LA EDL”.

- Se primarán los proyectos que se realicen en la Zona 2 de la zonificación realizada de la Comarca de Antequera, es decir, que se realicen fuera del núcleo urbano de Antequera.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN: “DOMICILIO FISCAL EN LA COMARCA”.

- Se valorarán positivamente los proyectos cuya persona o entidad solicitante tenga su domicilio fiscal en la Comarca.

9. CRITERIO DE SELECCIÓN: “ZONA DE ACTUACIÓN INCLUIDA EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA”.

- Se valorarán positivamente los proyectos cuya actuación se realice en un espacio natural protegido de Andalucía.

10. CRITERIO DE SELECCIÓN: “PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS”.

- Se valorarán los proyectos que pongan en valor los productos ecológicos.

11. CRITERIO DE SELECCIÓN: “VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO”.

- Se valorarán los datos de viabilidad económica y financiera de cada proyecto. Aceptando sólo los proyectos viables.

En caso de solicitantes persona jurídica se tendrá en cuenta la rentabilidad económica entendida como "(resultado antes de intereses e impuestos/activo total)x100".

En caso de solicitantes persona física se tendrá en cuenta el ratio de eficacia entendida como "ingresos/gastos".

Se tendrá en cuenta la media de ratios de los dos primeros años calculados.

12. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CREACIÓN, MEJORA, CONSOLIDACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEO ASOCIADO AL PROYECTO”.

- Se tendrán en cuenta los indicadores de empleo de los proyectos para poder valorar la idoneidad de las inversiones y su incidencia sobre el mercado laboral de la comarca.

13. CRITERIO DE SELECCIÓN: “INTEGRACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE EN ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y/O PROFESIONALES”.

- Se valorará que la persona o entidad solicitante pertenezca a alguna asociación empresarial y/o profesional.

14. CRITERIO DE SELECCIÓN: “ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL”.

- Si la entidad solicitante es una empresa de economía social: cooperativa, SAT, sociedad limitada laboral, etc. El proyecto será valorado positivamente.

15. CRITERIO DE SELECCIÓN: “IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD Y/O GESTIÓN AMBIENTAL”.

- Se valorará que las empresas tengan implantado algún tipo de sistemas de calidad y/o Gestión Ambiental

16. CRITERIO DE SELECCIÓN: “INCENTIVO A MICROEMPRESAS”.

- Se pretende incentivar la creación de microempresas como fuente principal de autoempleo y oportunidad de acceso al mercado laboral de personas en desempleo.

17. CRITERIO DE SELECCIÓN: “UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS DE LA ZONA”.

- La utilización de factores de producción y mano de obra cercanos favorece el desarrollo económico local y el acceso al mercado de trabajo de los habitantes de la Comarca.

Al menos el 50% de la mano de obra utilizada para la inversión a realizar y/o el 50% de los bienes adquiridos para la misma (importe elegible) deben ser de la ZRL del GDR Antequera.

18. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL”.

- Se valorarán los proyectos que supongan la conservación y protección del patrimonio rural (conservación del paisaje y sus ecosistemas) representado por un gran capital ecológico con infinidad de paisajes, valores naturales y gran diversidad de flora y fauna.

19. CRITERIO DE SELECCIÓN: “FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”.

- Se valorarán positivamente aquellos proyectos que fomenten y/o integren diferentes colectivos desfavorecidos en la sociedad y la participación ciudadana en el ámbito local a diferentes niveles en órganos de toma de decisiones.

20. CRITERIO DE SELECCIÓN: “DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS”.

- Se valorarán positivamente aquellos proyectos que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos para mejorar la calidad de vida de los municipios de la comarca. Se pretende dotar y mejorar las infraestructuras de acceso, adecuación, equipamiento y señalización de zonas rurales, incluidas las zonas naturales, para facilitar su uso y ordenado aprovechamiento por parte de la población rural. Otra de las finalidades es la creación y rehabilitación de infraestructuras y equipamientos para la modernización de los municipios rurales

y su entorno (acceso, viales, telecomunicaciones, señalización...), recuperación de áreas urbanas degradadas, ajardinamiento, acondicionamiento y embellecimiento de espacios urbanos de uso público (jardines, fuentes, etc.). Todo desarrollo debe sostenerse sobre unas buenas infraestructuras que repercutan en la calidad de vida de la población de la comarca, así como en la generación de riqueza. En este sentido la comarca de Antequera tiene un largo camino recorrido pero sobre el que deberá seguir trabajando para asegurar la igualdad de oportunidades a todos los habitantes y compaginarlo con la gran riqueza medioambiental que posee.

1.2 Orden y priorización de los proyectos:

Una vez establecida la puntuación obtenida de la baremación de cada proyecto, estos, se ordenarán y priorizarán por mayor puntuación, asignando el porcentaje de subvención establecido por la Junta Directiva: 50%, hasta la adjudicación de los fondos establecidos en cada línea y convocatoria.

En ningún caso se podrán superar los 150.000 euros por persona o entidad solicitante, por líneas y/o de forma acumulada, a través de todas las convocatorias de las líneas de ayudas durante todo el período de programación 2.014/2.020.

(En circunstancias excepcionales, pendiente de determinar, la persona o entidad solicitante serán informados de la posibilidad de mantener en reserva los proyectos que no obtenga financiación, para una posible presentación y/o adjudicación posterior)

Para **dirimir posibles empates** entre proyectos tras la evaluación se establece el siguiente mecanismo de desempate con el siguiente orden; que en el caso de no cumplir el primer punto se utilizará el siguiente y así sucesivamente hasta el tercero:

- 1º: Se ordenarán en relación a la puntuación obtenida en el criterio 12 relacionado con el empleo.
- 2º: Tendrán preferencia los proyectos cuya titularidad corresponda a una mujer o empresa de mujeres, criterio 5.
- 3º: Tendrán prioridad los proyectos cuya titularidad corresponda a un/a joven o empresa de jóvenes, criterio 6.

La persona o entidad beneficiaria serán comunicados e informados por escrito sobre el motivo y procedimiento de reclamación, en el caso de resultar descartada su solicitud de ayuda en la convocatoria pública.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El porcentaje de subvención establecido para esta línea de subvención es del 50% del coste subvencionable aprobado.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Todos los criterios son excluyentes, tan sólo los subcriterios del criterio 12 y 17 son acumulables como se indica en el cuadro.

CÓDIGO	CRITERIO	SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
1	PROYECTO INNOVADOR PARA EL TERRITORIO (máximo 5 puntos)	1.1- El proyecto se considera innovador en base al sector, proceso, nuevo producto, etc, definido en la EDL	5 puntos
		1.2- El proyecto no se considera innovador.	0 puntos

2	MODALIDAD DE LA INTERVENCIÓN (máximo 5 puntos)	2.1- El proyecto supone la creación o primer establecimiento de la persona o entidad solicitante. (fecha de constitución o alta no anterior a 6 meses de la fecha de publicación de la convocatoria de ayudas)	5 puntos
		2.2- Persona o entidad solicitante con actividad anterior a este proyecto.	0 puntos
3	CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE (máximo 6 puntos)	3.1- Solicitante con experiencia en el sector. (mínimo 1 año)	6 puntos
		3.2- Solicitante con formación en el sector. (mínimo 120 horas)	4 puntos
		3.3- Solicitante con experiencia y/o formación en sectores relacionados. (mínimo 1 año y/o 120 horas)	2 puntos
		3.4- Solicitante sin experiencia/formación en sectores.	0 puntos
4	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE (máximo 10 puntos)	4.1- El proyecto tiene como objetivo final la conservación del Medio Ambiente y la lucha contra el cambio climático.	10 puntos
		4.2- El proyecto introduce elementos que minimicen el impacto ambiental y/o favorezcan la lucha contra el cambio climático.	5 puntos
		4.3- El proyecto no introduce elementos que minimicen el impacto ambiental y/o favorezcan la lucha contra el cambio climático.	0 puntos
5	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES (máximo 5 puntos)	5.1- Proyecto promovido por una mujer y/o tiene incidencia positiva en género.	5 puntos
		5.2- Proyecto no promovido por una mujer ni tiene incidencia positiva en género.	0 puntos
6	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA JUVENTUD RURA (máximo 5 puntos)	6.1- Proyecto promovido por un joven y/o tiene incidencia positiva sobre el colectivo de jóvenes.	5 puntos
		6.2- Proyecto no promovido por un joven ni tiene incidencia positiva sobre el colectivo de jóvenes.	0 puntos
7	EL PROYECTO INCIDE DE FORMA PRIORITARIA EN LA ZONA 2 DE LA COMARCA SEGÚN LA EDL (máximo 5 puntos)	7.1- El proyecto se desarrolla en el territorio Z2 de la zonificación de la Comarca realizada en la EDL	5 puntos
		7.2- El proyecto no se desarrolla en el territorio Z2 de la zonificación de la Comarca realizada en la EDL	0 puntos
8	DOMICILIO FISCAL EN LA COMARCA	8.1- Persona o entidad solicitante tiene su domicilio fiscal en alguno de los municipios de la Comarca.	5 puntos

	(máximo 5 puntos)	8.2- Persona o entidad solicitante no tiene su domicilio fiscal en alguno de los municipios de la Comarca.	0 puntos
9	ZONA DE ACTUACIÓN INCLUIDA EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA (máximo 5 puntos)	9.1- El proyecto se desarrolla en territorio incluido en zona RENPA	5 puntos
		9.2- El proyecto no se desarrolla en territorio incluido en zona RENPA	0 puntos
10	PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS (máximo 5 puntos)	10.1- El proyecto comprende la producción, promoción y/o la comercialización de productos ecológicos.	5 puntos
		10.2- El proyecto no comprende la producción, promoción y/o la comercialización de productos ecológicos.	0 puntos
11	VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO (Se tendrá en cuenta la media de ratios de los dos primeros años calculados) (máximo 6 puntos)	11.1- En caso de persona física:	
		11.1.1- Ratio de eficacia >1	6 puntos
		11.1.2- Ratio de eficacia entre 1 y 0,5	3 puntos
		11.1.3- Ratio de eficacia entre < 0,5	0 puntos
		11.2- En caso de persona jurídica:	
		11.2.1- Rentabilidad económica >15%	6 puntos
		11.2.2- Rentabilidad económica entre 5% y 15%	3 puntos
		11.2.3- Rentabilidad económica < 5%	0 puntos
12	CREACIÓN, MEJORA, CONSOLIDACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEO ASOCIADO AL PROYECTO (Subcriterios acumulativos) (Sin puntuación máxima)	12.1- Creación de puestos de trabajo por cuenta propia.	5 puntos
		12.2- Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo de 10 puntos)	
		12.2.1- Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres:	
		12.2.1.a- Puesto directivo o de coordinación a tiempo completo	2 puntos
		12.2.1.b- Puesto directivo o de coordinación a tiempo parcial	1 punto
		12.2.1.c- Otros puestos a tiempo completo	1 punto
		12.2.1.d- Otros puestos a tiempo parcial	0,5 puntos
		12.2.2- Por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes:	
12.2.2.a- Puesto directivo o de coordinación a tiempo completo	2 puntos		
12.2.2.b- Puesto directivo o de coordinación a tiempo parcial	1 punto		
12.2.2.c- Otros puestos a tiempo completo	1 punto		
			0,5 puntos

		12.2.2.d- Otros puestos a tiempo parcial	
		12.2.3- Por cada puesto de trabajo destinado a otros colectivos o grupos de población:	
		12.2.3.a- Puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas	1,5 puntos
		12.2.3.b- Puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa	0,5 puntos
		12.2.3.c- Puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a tiempo parcial	0,25 puntos
		12.2.4- Por cada puesto de trabajo creado con carácter indefinido	0,5 puntos
		12.3- Consolidación de empleo (por cada puesto de trabajo consolidado):	
		12.3.1- Puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido otros colectivos	0,5 puntos
		12.3.2- Puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido en mujer y/o joven	0,65 puntos
		12.4- Mejora de empleo (por cada puesto de trabajo mejorado):	
		12.4.1- Puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa	0,5 puntos
		12.5- Mantenimiento de empleo (por cada puesto de trabajo mantenido):	
		12.5.1- Puesto de trabajo mantenido	0,25 puntos
13	INTEGRACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE EN ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y/O PROFESIONALES (máximo 2 puntos)	13.1- Persona o entidad solicitante se encuentra integrada en una asociación empresarial y/o profesional	2 puntos
		13.2- Persona o entidad solicitante no se encuentra integrada en una asociación empresarial y/o profesional	0 puntos
14	ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL (máximo 2 puntos)	14.1- La entidad solicitante es una empresa de economía social: Cooperativa, SAT, Sociedad Limitada Laboral, etc.	2 puntos
		14.2- La entidad solicitante no es una empresa de economía social: Cooperativa, SAT, Sociedad Limitada Laboral, etc.	0 puntos
15	IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD Y/	15.1- La persona o entidad solicitante tiene implantado algún sistema de calidad y/o gestión	2 puntos

		ambiental	
	O GESTIÓN AMBIENTAL (máximo 2 puntos)	15.2- La persona o entidad solicitante no tiene implantado ningún sistema de calidad y/o gestión ambiental	0 puntos
16	INCENTIVO A MICROEMPRESAS (máximo 2 puntos)	16.1- La entidad solicitante es Microempresa	2 puntos
		16.2- La entidad solicitante no es Microempresa	0 puntos
17	UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS DE LA ZONA (Subcriterios acumulativos) (máximo 6 puntos)	17.1- Se utiliza mano de obra de la Comarca Al menos el 50% de la mano de obra utilizada para la inversión a realizar (importe elegible) deben ser de la ZRL del GDR Antequera.	4 puntos
		17.2- Bienes adquiridos en la comarca Al menos el 50% de los bienes adquiridos para inversión a realizar (importe elegible) deben ser de la ZRL del GDR Antequera.	2 puntos
		17.3- Utilización de mano de obra y adquisición de bienes de otra comarca	0 puntos
18	CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (máximo 4 puntos)	18.1- El proyecto supone la conservación y protección del patrimonio rural.	4 puntos
		18.2- El proyecto no supone la conservación y protección del patrimonio rural.	0 puntos
19	FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (máximo 5 puntos)	19.1- El proyecto fomenta la integración social y la participación ciudadana	5 puntos
		19.2- El proyecto no fomenta la integración social y la participación ciudadana	0 puntos
20	DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS (máximo 5 puntos)	20.1- El proyecto supone la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios.	5 puntos
		20.2- El proyecto no supone la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios.	0 puntos

LÍNEA DE AYUDA 3: DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO AL TURISMO RURAL, ASÍ COMO EL DISEÑO Y PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS TURÍSTICOS.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Todos los proyectos deberán ser de carácter **NO** productivo.

El procedimiento de selección de proyectos será el siguiente:

Deberá cumplirse al menos 1 de los siguientes criterios de selección establecidos por la EDL Comarca de Antequera:

- a.- Criterio 18 - Conservación y protección del patrimonio rural
- b.- Criterio 19 - Fomento de la integración social y participación ciudadana
- c.- Criterio 20 - Dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios

El proyecto deberá obtener una puntuación mínima de 4 puntos y cumplir al menos 1 de los 3 criterios definidos arriba.

Esta puntuación mínima establece que el proyecto será seleccionado y /o admisible. El proyecto que no cumpla al menos uno de los criterios, no será admisible, en tal caso la persona o entidad solicitante será informado del incumplimiento y desestimación de su solicitud de ayuda.

Una vez resulte elegible el proyecto, se procederá por parte de los técnicos del GDR a realizar la baremación y evaluación con el resto de criterios adicionales de verificabilidad, los cuales sumarán puntuación al proyecto, en función a las características particulares de cada actuación o inversión así como las personales de la persona o entidad solicitante.

1.1- Criterios de selección

1. CRITERIO DE SELECCIÓN: “PROYECTO INNOVADOR PARA EL TERRITORIO”.

- Se valorarán los proyectos atendiendo a su carácter innovador en el sector en que se encuentre la actividad. Se consideran innovadoras las siguientes acciones:

- Proyectos que supongan la creación de nuevos productos turísticos para la Comarca de Antequera relacionados con el turismo de naturaleza (turismo verde y/o ecológico), turismo cultural y patrimonial, gastronómico, artesanal y turismo rural.
- Proyectos que promuevan un turismo de experiencias, motivacional, activo y personalizado, basado en elementos diferenciales que permitan la complementariedad, la diversificación y minimizar la estacionalidad.
- Proyectos que favorezcan la promoción de la comarca.
- Proyectos que apuesten por la existencia de valores culturales arraigados al territorio, incluidos los oficios tradicionales y la artesanía.
- Incorporación de las TIC (nuevas tecnologías) tanto en las inversiones como para la promoción del destino, sus productos e instalaciones y para la prestación de servicios turísticos.
- Reducción de consumos energéticos o mecanismos para la generación de energía a partir de fuentes renovables y/o para minimizar el impacto de la actividad desarrollada sobre el cambio climático (sistemas de ahorro de costes energéticos y de recursos hídricos así como de reducción del impacto ambiental) en las actividades turísticas desarrolladas.
- Incorporación de software y equipos de última generación para la gestión administrativa y comercial, gestión de redes y comercio “online” en el sector.
- Proyectos relacionados con el turismo gastronómico vinculado a los productos agroalimentarios de la comarca de Antequera.
- Proyectos relacionados con el ecoturismo, turismo de naturaleza y del turismo cultural.
- Proyectos que incorporen aspectos de educación ambiental, formación y concienciación social hacia la protección del medio ambiente.

- Implantación de marcas de calidad, tipo Q de calidad turística, SICTED u otras similares relacionadas con el sector, así como la implantación de sistemas de gestión de calidad y ambiental a nivel de destino y a nivel empresarial.
- Impulso a la profesionalización y mejora de la cualificación de profesionales del sector turístico o en contacto con el turista.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN: “MODALIDAD DE LA INTERVENCIÓN”.

- Se valorarán los proyectos que supongan la puesta en marcha de una nueva empresa o actividad empresarial (fecha de constitución o alta no anterior a 6 meses de la fecha de publicación de la convocatoria de ayudas).

3. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE”.

- Se valorará la experiencia (mínimo 1 año) y/o formación (mínimo 120 horas) que las personas o entidades solicitantes tengan en el sector del proyecto.

4. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE”.

- Se valorarán los proyectos según su contribución al desarrollo sostenible siendo proyectos que tengan como finalidad o favorezcan la conservación del Medio Ambiente o incorporen alguno o más aspectos que minimicen el impacto ambiental.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES”.

- Se valorará positivamente si el proyecto contribuye directamente a propiciar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y/o el acceso de la mujer al mundo laboral. Se plantean las siguientes valoraciones:

Promotora Mujer (PG)

Para la consideración de “promotora mujer”, podemos encontrar los siguientes perfiles:

1. Persona física: mujer

2. Persona jurídica:

- Empresas:
 - En el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas titulares sean mujeres o, al menos el 51% de la participación en las mismas esté en manos de mujeres.
 - En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer.
- Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de mujeres cuando éstas sean asociaciones y federaciones de mujeres debidamente registradas.

Acciones positivas de género

Se considerará que una actuación tiene incidencia positiva en género (IG) cuando tenga influencia o repercusión positiva en la población femenina y que con ello favorezca la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del medio rural y contribuya a la disminución de las brechas de género.

Medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres (Art. 11 Ley 3/2007).

A continuación se describen las diferentes temáticas que se proponen para analizar y calificar un proyecto como con incidencia en género (IG).

1.- Autoempleo y Empleo de Calidad para Mujeres.

- Autoempleo de Mujeres (Promotora Mujer).
- Empleo de calidad para mujeres.
 - Proyectos que supongan la creación de empleo para mujeres.
 - Proyectos que supongan la consolidación de empleo de mujeres.

- Proyectos que supongan la mejora de empleo de mujeres.
- Fomento del autoempleo y actuaciones de apoyo a empresas de mujeres.

2.- Sensibilización en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

- Infraestructuras, servicios y equipamientos para la promoción de la igualdad de oportunidades y de apoyo a las mujeres.
- Cursos, talleres, campañas, jornadas, etc. dirigidas a diferentes grupos de población con el fin de trabajar por la igualdad de oportunidades en diversos ámbitos.
- Edición de material divulgativo y difusión para la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Formación para reducir desigualdades.
- Asistencia técnica en materia de género.
- Implantación de Planes de Igualdad.

3.- Formación para la igualdad en el empleo.

- Formación destinada a mujeres para facilitar su incorporación al mercado laboral.
- Formación en sectores económicos y ámbitos productivos donde las mujeres estén subrepresentadas.
- Formación para la capacitación de las mujeres para la participación en la toma de decisiones y la asunción de puestos de responsabilidad.
- Formación que contemple criterios con enfoque de género.

4.- Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal.

- Creación, ampliación o mejora de servicios que ayudan a la familia a conciliar la vida familiar y laboral, prestando apoyo en el cuidado de las personas dependientes.
- Actuaciones destinadas a la implantación de jornadas laborales flexibles tanto para mujeres como para hombres.

5.- Fomento de la participación social de las mujeres rurales.

- Fomento del asociacionismo entre las mujeres del medio rural.
- Apoyo a las asociaciones que recojan entre sus fines la lucha por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Fomentar la participación de las mujeres en aquellos sectores de la sociedad en los que su presencia sea menor.
- Dinamización social de las mujeres rurales.

6.- Visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres rurales.

- Realización de estudios para conocer la situación y posición de las mujeres de la comarca, así como sus necesidades y demandas, en diferentes sectores.
- Actuaciones que tengan como fin mostrar la aportación de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida local y comarcal: social, político, económico, cultural y deportivo.

7.- Ocio y Tiempo Libre con enfoque de género.

- Realización de actividades socioculturales que fomenten la creatividad y el arte entre las mujeres.
- Puesta en marcha de actividades socioculturales que fomenten y faciliten la participación de las mujeres.
- Diseño de actividades deportivas con enfoque de género
- Participación en otro tipo de actividades de ocio y tiempo libre con enfoque de género, visibilización y empoderamiento femenino.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA JUVENTUD RURAL”.

- Se valorará positivamente si el proyecto está promovido por jóvenes y/o incide positivamente sobre su acceso al mundo laboral. Se plantean las siguientes valoraciones:

Promotor/a Joven (PJ)

Para la consideración de “promotor/a joven”, podemos encontrarnos los siguientes perfiles:

1. Persona física: personas jóvenes serán todas aquéllas que tengan menos de 35 años.

Excepción: Agricultor/a joven: la persona que haya cumplido los 18 años y no haya cumplido 40 años y ejerza o pretenda ejercer la actividad agraria (Artículo 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio de modernización de explotaciones agrarias).

2. Persona jurídica:

Empresas:

- En el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51 % de las personas titulares sean jóvenes, o, al menos el 51% de la participación en la empresa pertenezca a persona jóvenes.
- En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven.

Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de jóvenes cuando éstas sean asociaciones y federaciones juveniles debidamente registradas.

Acciones positivas de juventud

Entendemos por incidencia positiva en juventud la influencia o repercusión positiva que una determinada iniciativa pueda tener en la población joven y que con ello favorezca la igualdad de oportunidades para los y las jóvenes del medio rural. De tal modo que se fomente la participación de la juventud en los procesos de desarrollo de la comarca.

1.- Autoempleo y Empleo de Calidad para la Juventud Rural.

- Actuaciones que fomenten el autoempleo y la iniciativa empresarial entre la juventud.
- Empleo de calidad para jóvenes.
 - Proyectos que supongan la creación de empleo de jóvenes.
 - Proyectos que supongan la consolidación de empleo de jóvenes.

2.- Educación en valores de la juventud rural.

- Cursos, talleres, campañas, jornadas, etc. para la formación e información de los y las jóvenes del medio rural.
- Edición y difusión de material divulgativo (folletos, trípticos, vídeos, etc.) en diversas temáticas dirigido a la juventud en general o a grupos concretos de jóvenes.

3.- Formación para jóvenes.

- Formación destinada a jóvenes para facilitar su incorporación al mercado laboral.
- Otra formación que se considere necesaria para los y las jóvenes de la comarca.

4.- Dinamización y participación social de la juventud rural.

- Servicios de asesoramiento y atención a la juventud rural.
- Actuaciones de formación y sensibilización en voluntariado.
- Apoyo al mantenimiento y realización de actividades de las asociaciones de jóvenes.
- Actividades de dinamización de la juventud rural.

5.- Visibilización y ampliación del conocimiento sobre la juventud

- Realización de estudios sobre la situación, necesidades y demandas, así como la problemática de la población joven.
- Actuaciones para mostrar la aportación de la juventud a la comarca (Concursos de jóvenes, edición de materiales, exposiciones, publicaciones, etc.).

6.- Ocio y tiempo libre para la juventud

- Realización de actividades socioculturales que fomenten la creatividad y el arte entre la juventud.

- Puesta en marcha de actividades socioculturales que fomenten/ faciliten la participación de los y las jóvenes.
- Fomento de la práctica del deporte entre la juventud.
- Participación en otro tipo de actividades de ocio y tiempo libre para los y las jóvenes de la comarca.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN: “EL PROYECTO INCIDE DE FORMA PRIORITARIA EN LA ZONA 2 DE LA COMARCA SEGÚN LA EDL”.

- Se primarán los proyectos que se realicen en la Zona 2 de la zonificación realizada de la Comarca de Antequera, es decir, que se realicen fuera del núcleo urbano de Antequera.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN: “DOMICILIO FISCAL EN LA COMARCA”.

- Se valorarán positivamente los proyectos cuya persona o entidad solicitante tenga su domicilio fiscal en la Comarca.

9. CRITERIO DE SELECCIÓN: “ZONA DE ACTUACIÓN INCLUIDA EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA”.

- Se valorarán positivamente los proyectos cuya actuación se realice en un espacio natural protegido de Andalucía.

10. CRITERIO DE SELECCIÓN: “PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS”.

- Se valorarán los proyectos que pongan en valor los productos ecológicos.

11. CRITERIO DE SELECCIÓN: “VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO”.

- Se valorarán los datos de viabilidad económica y financiera de cada proyecto. Aceptando sólo los proyectos viables.

En caso de solicitantes persona jurídica se tendrá en cuenta la rentabilidad económica entendida como "(resultado antes de intereses e impuestos/activo total)x100".

En caso de solicitantes persona física se tendrá en cuenta el ratio de eficacia entendida como "ingresos/gastos".

Se tendrá en cuenta la media de ratios de los dos primeros años calculados.

12. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CREACIÓN, MEJORA, CONSOLIDACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEO ASOCIADO AL PROYECTO”.

- Se tendrán en cuenta los indicadores de empleo de los proyectos para poder valorar la idoneidad de las inversiones y su incidencia sobre el mercado laboral de la comarca.

13. CRITERIO DE SELECCIÓN: “INTEGRACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE EN ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y/O PROFESIONALES”.

- Se valorará que la persona o entidad solicitante pertenezca a alguna asociación empresarial y/o profesional.

14. CRITERIO DE SELECCIÓN: “ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL”.

- Si la entidad solicitante es una empresa de economía social: cooperativa, SAT, sociedad limitada laboral, etc. El proyecto será valorado positivamente.

15. CRITERIO DE SELECCIÓN: “IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD Y/O GESTIÓN AMBIENTAL”.

- Se valorará que las empresas tengan implantado algún tipo de sistemas de calidad y/o Gestión Ambiental

16. CRITERIO DE SELECCIÓN: “INCENTIVO A MICROEMPRESAS”.

- Se pretende incentivar la creación de microempresas como fuente principal de autoempleo y oportunidad de acceso al mercado laboral de personas en desempleo.

17. CRITERIO DE SELECCIÓN: “UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS DE LA ZONA”.

- La utilización de factores de producción y mano de obra cercanos favorece el desarrollo económico local y el acceso al mercado de trabajo de los habitantes de la Comarca.

Al menos el 50% de la mano de obra utilizada para la inversión a realizar y/o el 50% de los bienes adquiridos para la misma (importe elegible) deben ser de la ZRL del GDR Antequera.

18. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL”.

- Se valorarán los proyectos que supongan la conservación y protección del patrimonio rural (conservación del paisaje y sus ecosistemas) representado por un gran capital ecológico con infinidad de paisajes, valores naturales y gran diversidad de flora y fauna.

19. CRITERIO DE SELECCIÓN: “FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”.

- Se valorarán positivamente aquellos proyectos que fomenten y/o integren diferentes colectivos desfavorecidos en la sociedad y la participación ciudadana en el ámbito local a diferentes niveles en órganos de toma de decisiones.

20. CRITERIO DE SELECCIÓN: “DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS”.

- Se valorarán positivamente aquellos proyectos que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos para mejorar la calidad de vida de los municipios de la comarca. Se pretende dotar y mejorar las infraestructuras de acceso, adecuación, equipamiento y señalización de zonas rurales, incluidas las zonas naturales, para facilitar su uso y ordenado aprovechamiento por parte de la población rural. Otra de las finalidades es la creación y rehabilitación de infraestructuras y equipamientos para la modernización de los municipios rurales y su entorno (acceso, viales, telecomunicaciones, señalización...), recuperación de áreas urbanas degradadas, ajardinamiento, acondicionamiento y embellecimiento de espacios urbanos de uso público (jardines, fuentes, etc.). Todo desarrollo debe sostenerse sobre unas buenas infraestructuras que repercutan en la calidad de vida de la población de la comarca, así como en la generación de riqueza. En este sentido la comarca de Antequera tiene un largo camino recorrido pero sobre el que deberá seguir trabajando para asegurar la igualdad de oportunidades a todos los habitantes y compaginarlo con la gran riqueza medioambiental que posee.

1.2 Orden y priorización de los proyectos:

Una vez establecida la puntuación obtenida de la baremación de cada proyecto, estos, se ordenarán y priorizarán por mayor puntuación, asignando el porcentaje de subvención establecido por la Junta Directiva: el 90% del gasto total elegible hasta un máximo de ayuda de 15.000,00 euros de ayuda de forma acumulada por persona o entidad solicitante durante todo el período de programación, hasta la adjudicación de los fondos establecidos en cada línea y convocatoria.

(En circunstancias excepcionales, pendiente de determinar, la persona o entidad solicitante serán informados de la posibilidad de mantener en reserva los proyectos que no obtenga financiación, para una posible presentación y/o adjudicación posterior)

Para **dirimir posibles empates** entre proyectos tras la evaluación se establece el siguiente mecanismo de desempate con el siguiente orden; que en el caso de no cumplir el primer punto se utilizará el siguiente:

1º: Tendrá preferencia el que mayor puntuación obtenga en el criterio 4 de contribución al desarrollo sostenible del apartado de criterios comunes.

2º: Tendrá preferencia el que mayor puntuación obtenga en el criterio 17 de utilización de factores productivos de la zona.

La persona o entidad beneficiaria serán comunicados e informados por escrito sobre el motivo y procedimiento de reclamación, en el caso de resultar descartada su solicitud de ayuda en la convocatoria pública.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El porcentaje de subvención establecido para esta línea de subvención es del 90% del coste subvencionable aprobado.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Todos los criterios son excluyentes, tan sólo los subcriterios del criterio 12 y 17 son acumulables como se indica en el cuadro.

CÓDIGO	CRITERIO	SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
1	PROYECTO INNOVADOR PARA EL TERRITORIO (máximo 5 puntos)	1.1- El proyecto se considera innovador en base al sector, proceso, nuevo producto, etc, definido en la EDL	5 puntos
		1.2- El proyecto no se considera innovador.	0 puntos
2	MODALIDAD DE LA INTERVENCIÓN (máximo 5 puntos)	2.1- El proyecto supone la creación o primer establecimiento de la persona o entidad solicitante. (fecha de constitución o alta no anterior a 6 meses de la fecha de publicación de la convocatoria de ayudas)	5 puntos
		2.2- Persona o entidad solicitante con actividad anterior a este proyecto.	0 puntos
3	CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE (máximo 6 puntos)	3.1- Solicitante con experiencia en el sector. (mínimo 1 año)	6 puntos
		3.2- Solicitante con formación en el sector. (mínimo 120 horas)	4 puntos
		3.3- Solicitante con experiencia y/o formación en sectores relacionados. (mínimo 1 año y/o 120 horas)	2 puntos
		3.4- Solicitante sin experiencia/formación en sectores.	0 puntos
4	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE (máximo 10 puntos)	4.1- El proyecto tiene como objetivo final la conservación del Medio Ambiente y la lucha contra el cambio climático.	10 puntos
		4.2- El proyecto introduce elementos que minimicen el impacto ambiental y/o favorezcan la lucha contra el cambio climático.	5 puntos
		4.3- El proyecto no introduce elementos que minimicen el impacto ambiental y/o favorezcan la lucha contra el cambio climático.	0 puntos
5	CONTRIBUCIÓN DEL	5.1- Proyecto promovido por una mujer y/o	5 puntos

	PROYECTO A LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES (máximo 5 puntos)	tiene incidencia positiva en género.	
		5.2- Proyecto no promovido por una mujer ni tiene incidencia positiva en género.	0 puntos
6	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA JUVENTUD RURAL (máximo 5 puntos)	6.1- Proyecto promovido por un joven y/o tiene incidencia positiva sobre el colectivo de jóvenes.	5 puntos
		6.2- Proyecto no promovido por un joven ni tiene incidencia positiva sobre el colectivo de jóvenes.	0 puntos
7	EL PROYECTO INCIDE DE FORMA PRIORITARIA EN LA ZONA 2 DE LA COMARCA SEGÚN LA EDL (máximo 5 puntos)	7.1- El proyecto se desarrolla en el territorio Z2 de la zonificación de la Comarca realizada en la EDL	5 puntos
		7.2- El proyecto no se desarrolla en el territorio Z2 de la zonificación de la Comarca realizada en la EDL	0 puntos
8	DOMICILIO FISCAL EN LA COMARCA (máximo 5 puntos)	8.1- Persona o entidad solicitante tiene su domicilio fiscal en alguno de los municipios de la Comarca.	5 puntos
		8.2- Persona o entidad solicitante no tiene su domicilio fiscal en alguno de los municipios de la Comarca.	0 puntos
9	ZONA DE ACTUACIÓN INCLUIDA EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA (máximo 5 puntos)	9.1- El proyecto se desarrolla en territorio incluido en zona RENPA	5 puntos
		9.2- El proyecto no se desarrolla en territorio incluido en zona RENPA	0 puntos
10	PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS (máximo 5 puntos)	10.1- El proyecto comprende la producción, promoción y/o la comercialización de productos ecológicos.	5 puntos
		10.2- El proyecto no comprende la producción, promoción y/o la comercialización de productos ecológicos.	0 puntos
11	VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO (Se tendrá en cuenta la media de ratios de los dos primeros años calculados) (máximo 6 puntos)	11.1- En caso de persona física: 11.1.1- Ratio de eficacia >1	6 puntos
		11.1.2- Ratio de eficacia entre 1 y 0,5	3 puntos
		11.1.3- Ratio de eficacia entre < 0,5	0 puntos
		11.2- En caso de persona jurídica: 11.2.1- Rentabilidad económica >15%	6 puntos
		11.2.2- Rentabilidad económica entre 5% y 15%	3 puntos
		11.2.3- Rentabilidad económica < 5%	0 puntos

12	<p>CREACIÓN, MEJORA, CONSOLIDACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEO ASOCIADO AL PROYECTO</p> <p>(Subcriterios acumulativos)</p> <p>(Sin puntuación máxima)</p>	12.1- Creación de puestos de trabajo por cuenta propia.	5 puntos
		12.2- Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo de 10 puntos)	
		12.2.1- Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres:	
		12.2.1.a- Puesto directivo o de coordinación a tiempo completo	2 puntos
		12.2.1.b- Puesto directivo o de coordinación a tiempo parcial	1 punto
		12.2.1.c- Otros puestos a tiempo completo	1 punto
		12.2.1.d- Otros puestos a tiempo parcial	0,5 puntos
		12.2.2- Por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes:	
		12.2.2.a- Puesto directivo o de coordinación a tiempo completo	2 puntos
		12.2.2.b- Puesto directivo o de coordinación a tiempo parcial	1 punto
		12.2.2.c- Otros puestos a tiempo completo	1 punto
		12.2.2.d- Otros puestos a tiempo parcial	0,5 puntos
		12.2.3- Por cada puesto de trabajo destinado a otros colectivos o grupos de población:	
		12.2.3.a- Puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas	1,5 puntos
12.2.3.b- Puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa	0,5 puntos		
12.2.3.c- Puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a tiempo parcial	0,25 puntos		
12.2.4- Por cada puesto de trabajo creado con carácter indefinido	0,5 puntos		
12.3- Consolidación de empleo (por cada puesto de trabajo consolidado):			
12.3.1- Puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido otros colectivos	0,5 puntos		
12.3.2- Puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido en mujer y/o joven	0,65 puntos		
12.4- Mejora de empleo (por cada puesto de trabajo mejorado):			
12.4.1- Puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa	0,5 puntos		
12.5- Mantenimiento de empleo (por cada	0,25 puntos		

		puesto de trabajo mantenido):	
		12.5.1- Puesto de trabajo mantenido	
13	INTEGRACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE EN ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y/O PROFESIONALES (máximo 2 puntos)	13.1- Persona o entidad solicitante se encuentra integrada en una asociación empresarial y/o profesional	2 puntos
		13.2- Persona o entidad solicitante no se encuentra integrada en una asociación empresarial y/o profesional	0 puntos
14	ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL (máximo 2 puntos)	14.1- La entidad solicitante es una empresa de economía social: Cooperativa, SAT, Sociedad Limitada Laboral, etc.	2 puntos
		14.2- La entidad solicitante no es una empresa de economía social: Cooperativa, SAT, Sociedad Limitada Laboral, etc.	0 puntos
15	IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD Y/O GESTIÓN AMBIENTAL (máximo 2 puntos)	15.1- La persona o entidad solicitante tiene implantado algún sistema de calidad y/o gestión ambiental	2 puntos
		15.2- La persona o entidad solicitante no tiene implantado ningún sistema de calidad y/o gestión ambiental	0 puntos
16	INCENTIVO A MICROEMPRESAS (máximo 2 puntos)	16.1- La entidad solicitante es Microempresa	2 puntos
		16.2- La entidad solicitante no es Microempresa	0 puntos
17	UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS DE LA ZONA (Subcriterios acumulativos) (máximo 6 puntos)	17.1- Se utiliza mano de obra de la Comarca Al menos el 50% de la mano de obra utilizada para la inversión a realizar (importe elegible) deben ser de la ZRL del GDR Antequera.	4 puntos
		17.2- Bienes adquiridos en la comarca Al menos el 50% de los bienes adquiridos para inversión a realizar (importe elegible) deben ser de la ZRL del GDR Antequera.	2 puntos
		17.3- Utilización de mano de obra y adquisición de bienes de otra comarca	0 puntos
18	CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (máximo 4 puntos)	18.1- El proyecto supone la conservación y protección del patrimonio rural.	4 puntos
		18.2- El proyecto no supone la conservación y protección del patrimonio rural.	0 puntos
19	FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y	19.1- El proyecto fomenta la integración social y la participación ciudadana	5 puntos

	PARTICIPACIÓN CIUDADANA (máximo 5 puntos)	19.2- El proyecto no fomenta la integración social y la participación ciudadana	0 puntos
20	DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS (máximo 5 puntos)	20.1- El proyecto supone la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios.	5 puntos
		20.2- El proyecto no supone la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios.	0 puntos

LÍNEA DE AYUDA 4: AYUDAS DESTINADAS A EQUIPAMIENTOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS BÁSICOS DE NUESTROS MUNICIPIOS PÚBLICOS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y/O LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA, QUE INCORPOREN MEDIDAS A FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE Y/O LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Todos los proyectos deberán ser de carácter **NO** productivo.

El procedimiento de selección de proyectos será el siguiente:

Deberá cumplirse al menos 1 de los siguientes criterios de selección establecidos por la EDL Comarca de Antequera:

- a.- Criterio 18 - Conservación y protección del patrimonio rural
- b.- Criterio 19 - Fomento de la integración social y participación ciudadana
- c.- Criterio 20 - Dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios

El proyecto deberá obtener una puntuación mínima de 4 puntos y cumplir al menos 1 de los 3 criterios definidos arriba.

Esta puntuación mínima establece que el proyecto será seleccionado y /o admisible. El proyecto que no cumpla al menos uno de los criterios, no será admisible, en tal caso persona o entidad solicitante será informado del incumplimiento y desestimación de su solicitud de ayuda.

Una vez resulte elegible el proyecto, se procederá por parte de los técnicos del GDR a realizar la baremación y evaluación con el resto de criterios adicionales de verificabilidad, los cuales sumarán puntuación al proyecto, en función a las características particulares de cada actuación o inversión así como las personales de persona o entidad solicitante.

1.1- Criterios de selección

1. CRITERIO DE SELECCIÓN: “PROYECTO INNOVADOR PARA EL TERRITORIO”.

- Se valorarán los proyectos atendiendo a su carácter innovador en el sector en que se encuentre la actividad. Se consideran innovadoras las siguientes acciones :

- Reducción de consumos energéticos e inversiones dirigidas a la incorporación de energías renovables y la lucha contra el cambio climático (sistemas de ahorro de costes energéticos y de recursos hídricos así como de reducción del impacto ambiental).
- Uso de las tecnologías para mejorar la gestión y el servicio al ciudadano.

- Formación y emprendimiento. Inversiones y actuaciones orientadas a la puesta en marcha de espacios para facilitar el emprendimiento y la actividad empresarial.
- Programas formación y dinamización de las asociaciones de la comarca. Programas de formación para mujeres y jóvenes.
- Actuaciones e inversiones para la puesta en marcha de planes de igualdad en ayuntamientos y empresas.
- Encuentros y jornadas orientados a la participación social y al intercambio de experiencias.
- Actuaciones de formación y concienciación social hacia la protección del medio ambiente.
- Encuentros y jornadas orientados al intercambio de experiencias.
- Cooperación con asociaciones y entidades de otros territorios. Actuaciones para conocer buenas prácticas llevadas a cabo en otros territorios en materia de equipamientos, infraestructuras y servicios y creación de empleo.
- Creación de espacios e infraestructuras que acerquen a nuestra riqueza natural, que se forme, eduque y sensibilice a la población en buenas prácticas medioambientales, jornadas, asociaciones medioambientales y el fomento del voluntariado.
- Concienciación y uso de materiales menos contaminantes y más eficientes para el equipamiento de los municipios y el ahorro energético en edificios públicos.
- Inversiones en planes de movilidad, reducción de huella de carbono, eficiencia energética o gestión del agua.
- Actuaciones e inversiones para fomentar actuaciones de colaboración público-privadas en materia de creación de empleo.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN: “MODALIDAD DE LA INTERVENCIÓN”.

- Se valorarán los proyectos que supongan la puesta en marcha de una nueva empresa o actividad empresarial (fecha de constitución o alta no anterior a 6 meses de la fecha de publicación de la convocatoria de ayudas).

3. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE”.

- Se valorará la experiencia (mínimo 1 año) y/o formación (mínimo 120 horas) que las personas o entidades solicitantes tengan en el sector del proyecto.

4. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE”.

- Se valorarán los proyectos según su contribución al desarrollo sostenible siendo proyectos que tengan como finalidad o favorezcan la conservación del Medio Ambiente o incorporen alguno o más aspectos que minimicen el impacto ambiental.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES”.

- Se valorará positivamente si el proyecto contribuye directamente a propiciar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y/o el acceso de la mujer al mundo laboral. Se plantean las siguientes valoraciones:

Promotora Mujer (PG)

Para la consideración de “promotora mujer”, podemos encontrarnos los siguientes perfiles:

1. Persona física: mujer

2. Persona jurídica:

- Empresas:

- En el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas titulares sean mujeres o, al menos el 51% de la participación en las mismas esté en manos de mujeres.

- En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer.
- Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de mujeres cuando éstas sean asociaciones y federaciones de mujeres debidamente registradas.

Acciones positivas de género

Se considerará que una actuación tiene incidencia positiva en género (IG) cuando tenga influencia o repercusión positiva en la población femenina y que con ello favorezca la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del medio rural y contribuya a la disminución de las brechas de género.

Medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres (Art. 11 Ley 3/2007).

A continuación se describen las diferentes temáticas que se proponen para analizar y calificar un proyecto como con incidencia en género (IG).

1.- Autoempleo y Empleo de Calidad para Mujeres.

- Autoempleo de Mujeres (Promotora Mujer).
- Empleo de calidad para mujeres.
 - Proyectos que supongan la creación de empleo para mujeres.
 - Proyectos que supongan la consolidación de empleo de mujeres.
 - Proyectos que supongan la mejora de empleo de mujeres.
 - Fomento del autoempleo y actuaciones de apoyo a empresas de mujeres.

2.- Sensibilización en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

- Infraestructuras, servicios y equipamientos para la promoción de la igualdad de oportunidades y de apoyo a las mujeres.
- Cursos, talleres, campañas, jornadas, etc. dirigidas a diferentes grupos de población con el fin de trabajar por la igualdad de oportunidades en diversos ámbitos.
- Edición de material divulgativo y difusión para la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Formación para reducir desigualdades.
- Asistencia técnica en materia de género.
- Implantación de Planes de Igualdad.

3.- Formación para la Igualdad en el empleo.

- Formación destinada a mujeres para facilitar su incorporación al mercado laboral.
- Formación en sectores económicos y ámbitos productivos donde las mujeres estén subrepresentadas.
- Formación para la capacitación de las mujeres para la participación en la toma de decisiones y la asunción de puestos de responsabilidad.
- Formación que contemple criterios con enfoque de género.

4.- Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal.

- Creación, ampliación o mejora de servicios que ayudan a la familia a conciliar la vida familiar y laboral, prestando apoyo en el cuidado de las personas dependientes.
- Actuaciones destinadas a la implantación de jornadas laborales flexibles tanto para mujeres como para hombres.

5.- Fomento de la participación social de las mujeres rurales.

- Fomento del asociacionismo entre las mujeres del medio rural.
- Apoyo a las asociaciones que recojan entre sus fines la lucha por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Fomentar la participación de las mujeres en aquellos sectores de la sociedad en los que su presencia sea menor.

- Dinamización social de las mujeres rurales.

6.- Visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres rurales.

- Realización de estudios para conocer la situación y posición de las mujeres de la comarca, así como sus necesidades y demandas, en diferentes sectores.
- Actuaciones que tengan como fin mostrar la aportación de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida local y comarcal: social, político, económico, cultural y deportivo.

7.- Ocio y Tiempo Libre con enfoque de género.

- Realización de actividades socioculturales que fomenten la creatividad y el arte entre las mujeres.
- Puesta en marcha de actividades socioculturales que fomenten y faciliten la participación de las mujeres.
- Diseño de actividades deportivas con enfoque de género
- Participación en otro tipo de actividades de ocio y tiempo libre con enfoque de género, visibilización y empoderamiento femenino.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA JUVENTUD RURAL”.

- Se valorará positivamente si el proyecto está promovido por jóvenes y/o incide positivamente sobre su acceso al mundo laboral. Se plantean las siguientes valoraciones:

Promotor/a Joven (PJ)

Para la consideración de “promotor/a joven”, podemos encontrarnos los siguientes perfiles:

1. Persona física: personas jóvenes serán todas aquellas que tengan menos de 35 años.

Excepción: Agricultor/a joven: la persona que haya cumplido los 18 años y no haya cumplido 40 años y ejerza o pretenda ejercer la actividad agraria (Artículo 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio de modernización de explotaciones agrarias).

2. Persona jurídica:

Empresas:

- En el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51 % de las personas titulares sean jóvenes, o, al menos el 51% de la participación en la empresa pertenezca a persona jóvenes.
- En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven.

Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de jóvenes cuando éstas sean asociaciones y federaciones juveniles debidamente registradas.

Acciones positivas de juventud

Entendemos por incidencia positiva en juventud la influencia o repercusión positiva que una determinada iniciativa pueda tener en la población joven y que con ello favorezca la igualdad de oportunidades para los y las jóvenes del medio rural. De tal modo que se fomente la participación de la juventud en los procesos de desarrollo de la comarca.

1.- Autoempleo y Empleo de Calidad para la Juventud Rural.

- Actuaciones que fomenten el autoempleo y la iniciativa empresarial entre la juventud.
- Empleo de calidad para jóvenes.
 - Proyectos que supongan la creación de empleo de jóvenes.
 - Proyectos que supongan la consolidación de empleo de jóvenes.

2.- Educación en valores de la juventud rural.

- Cursos, talleres, campañas, jornadas, etc. para la formación e información de los y las jóvenes del medio rural.
- Edición y difusión de material divulgativo (folletos, trípticos, vídeos, etc.) en diversas temáticas dirigido a la juventud en general o a grupos concretos de jóvenes.

3.- Formación para jóvenes.

- Formación destinada a jóvenes para facilitar su incorporación al mercado laboral.
- Otra formación que se considere necesaria para los y las jóvenes de la comarca.

4.- Dinamización y participación social de la juventud rural.

- Servicios de asesoramiento y atención a la juventud rural.
- Actuaciones de formación y sensibilización en voluntariado.
- Apoyo al mantenimiento y realización de actividades de las asociaciones de jóvenes.
- Actividades de dinamización de la juventud rural.

5.- Visibilización y ampliación del conocimiento sobre la juventud

- Realización de estudios sobre la situación, necesidades y demandas, así como la problemática de la población joven.
- Actuaciones para mostrar la aportación de la juventud a la comarca (Concursos de jóvenes, edición de materiales, exposiciones, publicaciones, etc.).

6.- Ocio y tiempo libre para la juventud

- Realización de actividades socioculturales que fomenten la creatividad y el arte entre la juventud.
- Puesta en marcha de actividades socioculturales que fomenten/ faciliten la participación de los y las jóvenes.
- Fomento de la práctica del deporte entre la juventud.
- Participación en otro tipo de actividades de ocio y tiempo libre para los y las jóvenes de la comarca.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN: “EL PROYECTO INCIDE DE FORMA PRIORITARIA EN LA ZONA 2 DE LA COMARCA SEGÚN LA EDL”.

- Se primarán los proyectos que se realicen en la Zona 2 de la zonificación realizada de la Comarca de Antequera, es decir, que se realicen fuera del núcleo urbano de Antequera.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN: “DOMICILIO FISCAL EN LA COMARCA”.

- Se valorarán positivamente los proyectos cuya persona o entidad solicitante tenga su domicilio fiscal en la Comarca.

9. CRITERIO DE SELECCIÓN: “ZONA DE ACTUACIÓN INCLUIDA EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA”.

- Se valorarán positivamente los proyectos cuya actuación se realice en un espacio natural protegido de Andalucía.

10. CRITERIO DE SELECCIÓN: “PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS”.

- Se valorarán los proyectos que pongan en valor los productos ecológicos.

11. CRITERIO DE SELECCIÓN: “VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO”.

- Se valorarán los datos de viabilidad económica y financiera de cada proyecto. Aceptando sólo los proyectos viables.

En caso de solicitantes persona jurídica se tendrá en cuenta la rentabilidad económica entendida como "(resultado antes de intereses e impuestos/activo total)x100".

En caso de solicitantes persona física se tendrá en cuenta el ratio de eficacia entendida como "ingresos/gastos".

Se tendrá en cuenta la media de ratios de los dos primeros años calculados.

12. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CREACIÓN, MEJORA, CONSOLIDACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEO ASOCIADO AL PROYECTO”.

- Se tendrán en cuenta los indicadores de empleo de los proyectos para poder valorar la idoneidad de las inversiones y su incidencia sobre el mercado laboral de la comarca.

13. CRITERIO DE SELECCIÓN: “INTEGRACIÓN DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE EN ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y/O PROFESIONALES”.

- Se valorará que la persona o entidad solicitante pertenezca a alguna asociación empresarial y/o profesional.

14. CRITERIO DE SELECCIÓN: “ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL”.

- Si la entidad solicitante es una empresa de economía social: cooperativa, SAT, sociedad limitada laboral, etc. El proyecto será valorado positivamente.

15. CRITERIO DE SELECCIÓN: “IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD Y/O GESTIÓN AMBIENTAL”.

- Se valorará que las empresas tengan implantado algún tipo de sistemas de calidad y/o Gestión Ambiental

16. CRITERIO DE SELECCIÓN: “INCENTIVO A MICROEMPRESAS”.

- Se pretende incentivar la creación de microempresas como fuente principal de autoempleo y oportunidad de acceso al mercado laboral de personas en desempleo.

17. CRITERIO DE SELECCIÓN: “UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS DE LA ZONA”.

- La utilización de factores de producción y mano de obra cercanos favorece el desarrollo económico local y el acceso al mercado de trabajo de los habitantes de la Comarca.

Al menos el 50% de la mano de obra utilizada para la inversión a realizar y/o el 50% de los bienes adquiridos para la misma (importe elegible) deben ser de la ZRL del GDR Antequera.

18. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL”.

- Se valorarán los proyectos que supongan la conservación y protección del patrimonio rural (conservación del paisaje y sus ecosistemas) representado por un gran capital ecológico con infinidad de paisajes, valores naturales y gran diversidad de flora y fauna.

19. CRITERIO DE SELECCIÓN: “FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”.

- Se valorarán positivamente aquellos proyectos que fomenten y/o integren diferentes colectivos desfavorecidos en la sociedad y la participación ciudadana en el ámbito local a diferentes niveles en órganos de toma de decisiones.

20. CRITERIO DE SELECCIÓN: “DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS”.

- Se valorarán positivamente aquellos proyectos que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos para mejorar la calidad de vida de los municipios de la comarca. Se pretende dotar y mejorar las infraestructuras de acceso, adecuación, equipamiento y señalización de zonas rurales, incluidas las zonas naturales, para facilitar su uso y ordenado aprovechamiento por parte de la población rural. Otra de las finalidades es la creación y rehabilitación de infraestructuras y equipamientos para la modernización de los municipios rurales y su entorno (acceso, viales, telecomunicaciones, señalización...), recuperación de áreas urbanas degradadas, ajardinamiento, acondicionamiento y embellecimiento de espacios urbanos de uso público (jardines, fuentes, etc.). Todo desarrollo debe sostenerse sobre unas buenas infraestructuras que repercutan en la calidad de vida de la población de la comarca, así como en la generación de riqueza. En este sentido la comarca de Antequera tiene un largo camino recorrido pero sobre el que deberá seguir trabajando para asegurar la igualdad de oportunidades a todos los habitantes y compaginarlo con la gran riqueza medioambiental que posee.

1.2 Orden y priorización de los proyectos:

Una vez establecida la puntuación obtenida de la baremación de cada proyecto, estos, se ordenarán y priorizarán por mayor puntuación, asignando el porcentaje de subvención establecido por la Junta Directiva: el 100% del gasto total elegible hasta un máximo de ayuda de 60.000 euros por persona o entidad solicitante durante todo el período de programación, hasta la adjudicación de los fondos establecidos en cada línea y convocatoria.

(En circunstancias excepcionales, pendiente de determinar, la persona o entidad solicitante serán informados de la posibilidad de mantener en reserva los proyectos que no obtenga financiación, para una posible presentación y/o adjudicación posterior)

Para **dirimir posibles empates** entre proyectos tras la evaluación se establece el siguiente mecanismo de desempate con el siguiente orden; que en el caso de no cumplir el primer punto se utilizará el siguiente:

1º: Tendrá preferencia el que mayor puntuación obtenga en el criterio 4 de contribución al desarrollo sostenible del apartado de criterios comunes.

2º: Tendrá preferencia el que mayor puntuación obtenga en el criterio 17 de utilización de factores productivos de la zona.

La persona o entidad beneficiaria serán comunicados e informados por escrito sobre el motivo y procedimiento de reclamación, en el caso de resultar descartada su solicitud de ayuda en la convocatoria pública.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El porcentaje de subvención establecido para esta línea de subvención es del 100% del coste subvencionable aprobado.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Todos los criterios son excluyentes, tan sólo los subcriterios del criterio 12 y 17 son acumulables como se indica en el cuadro.

CÓDIGO	CRITERIO	SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
1	PROYECTO INNOVADOR PARA EL TERRITORIO (máximo 5 puntos)	1.1- El proyecto se considera innovador en base al sector, proceso, nuevo producto, etc, definido en la EDL	5 puntos
		1.2- El proyecto no se considera innovador.	0 puntos
2	MODALIDAD DE LA INTERVENCIÓN (máximo 5 puntos)	2.1- El proyecto supone la creación o primer establecimiento de la persona o entidad solicitante. (fecha de constitución o alta no anterior a 6 meses de la fecha de publicación de la convocatoria de ayudas)	5 puntos
		2.2- Persona o entidad solicitante con actividad anterior a este proyecto.	0 puntos
3	CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE (máximo 6 puntos)	3.1- Solicitante con experiencia en el sector. (mínimo 1 año)	6 puntos
		3.2- Solicitante con formación en el sector. (mínimo 120 horas)	4 puntos
		3.3- Solicitante con experiencia y/o formación en sectores relacionados. (mínimo 1 año y/o 120 horas)	2 puntos
		3.4- Solicitante sin experiencia/formación en sectores.	0 puntos

4	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE (máximo 10 puntos)	4.1- El proyecto tiene como objetivo final la conservación del Medio Ambiente y la lucha contra el cambio climático.	10 puntos
		4.2- El proyecto introduce elementos que minimicen el impacto ambiental y/o favorezcan la lucha contra el cambio climático.	5 puntos
		4.3- El proyecto no introduce elementos que minimicen el impacto ambiental y/o favorezcan la lucha contra el cambio climático.	0 puntos
5	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES (máximo 5 puntos)	5.1- Proyecto promovido por una mujer y/o tiene incidencia positiva en género.	5 puntos
		5.2- Proyecto no promovido por una mujer ni tiene incidencia positiva en género.	0 puntos
6	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA JUVENTUD RURAL (máximo 5 puntos)	6.1- Proyecto promovido por un joven y/o tiene incidencia positiva sobre el colectivo de jóvenes.	5 puntos
		6.2- Proyecto no promovido por un joven ni tiene incidencia positiva sobre el colectivo de jóvenes.	0 puntos
7	EL PROYECTO INCIDE DE FORMA PRIORITARIA EN LA ZONA 2 DE LA COMARCA SEGÚN LA EDL (máximo 5 puntos)	7.1- El proyecto se desarrolla en el territorio Z2 de la zonificación de la Comarca realizada en la EDL	5 puntos
		7.2- El proyecto no se desarrolla en el territorio Z2 de la zonificación de la Comarca realizada en la EDL	0 puntos
8	DOMICILIO FISCAL EN LA COMARCA (máximo 5 puntos)	8.1- Persona o entidad solicitante tiene su domicilio fiscal en alguno de los municipios de la Comarca.	5 puntos
		8.2- Persona o entidad solicitante no tiene su domicilio fiscal en alguno de los municipios de la Comarca.	0 puntos
9	ZONA DE ACTUACIÓN INCLUIDA EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA (máximo 5 puntos)	9.1- El proyecto se desarrolla en territorio incluido en zona RENPA	5 puntos
		9.2- El proyecto no se desarrolla en territorio incluido en zona RENPA	0 puntos
10	PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS (máximo 5 puntos)	10.1- El proyecto comprende la producción, promoción y/o la comercialización de productos ecológicos.	5 puntos
		10.2- El proyecto no comprende la producción, promoción y/o la comercialización de productos ecológicos.	0 puntos

11	<p>VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO</p> <p>(Se tendrá en cuenta la media de ratios de los dos primeros años calculados)</p> <p>(máximo 6 puntos)</p>	<p>11.1- En caso de persona física:</p> <p>11.1.1- Ratio de eficacia >1</p> <p>11.1.2- Ratio de eficacia entre 1 y 0,5</p> <p>11.1.3- Ratio de eficacia entre < 0,5</p> <p>11.2- En caso de persona jurídica:</p> <p>11.2.1- Rentabilidad económica >15%</p> <p>11.2.2- Rentabilidad económica entre 5% y 15%</p> <p>11.2.3- Rentabilidad económica < 5%</p>	<p>6 puntos</p> <p>3 puntos</p> <p>0 puntos</p> <p>6 puntos</p> <p>3 puntos</p> <p>0 puntos</p>
12	<p>CREACIÓN, MEJORA, CONSOLIDACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEO ASOCIADO AL PROYECTO</p> <p>(Subcriterios acumulativos)</p> <p>(Sin puntuación máxima)</p>	<p>12.1- Creación de puestos de trabajo por cuenta propia.</p> <p>12.2- Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (máximo de 10 puntos)</p> <p>12.2.1- Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres:</p> <p>12.2.1.a- Puesto directivo o de coordinación a tiempo completo</p> <p>12.2.1.b- Puesto directivo o de coordinación a tiempo parcial</p> <p>12.2.1.c- Otros puestos a tiempo completo</p> <p>12.2.1.d- Otros puestos a tiempo parcial</p> <p>12.2.2- Por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes:</p> <p>12.2.2.a- Puesto directivo o de coordinación a tiempo completo</p> <p>12.2.2.b- Puesto directivo o de coordinación a tiempo parcial</p> <p>12.2.2.c- Otros puestos a tiempo completo</p> <p>12.2.2.d- Otros puestos a tiempo parcial</p> <p>12.2.3- Por cada puesto de trabajo destinado a otros colectivos o grupos de población:</p> <p>12.2.3.a- Puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas</p> <p>12.2.3.b- Puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa</p> <p>12.2.3.c- Puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a tiempo parcial</p> <p>12.2.4- Por cada puesto de trabajo creado con carácter indefinido</p> <p>12.3- Consolidación de empleo (por cada puesto de trabajo consolidado):</p>	<p>5 puntos</p> <p>2 puntos</p> <p>1 punto</p> <p>1 punto</p> <p>0,5 puntos</p> <p>2 puntos</p> <p>1 punto</p> <p>1 punto</p> <p>0,5 puntos</p> <p>1,5 puntos</p> <p>0,5 puntos</p> <p>0,25 puntos</p> <p>0,5 puntos</p> <p>0,5 puntos</p>

		<p>12.3.1- Puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido otros colectivos</p> <p>12.3.2- Puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido en mujer y/o joven</p>	0,65 puntos
		<p>12.4- Mejora de empleo (por cada puesto de trabajo mejorado):</p> <p>12.4.1- Puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa</p>	0,5 puntos
		<p>12.5- Mantenimiento de empleo (por cada puesto de trabajo mantenido):</p> <p>12.5.1- Puesto de trabajo mantenido</p>	0,25 puntos
13	<p>INTEGRACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE EN ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y/O PROFESIONALES</p> <p>(máximo 2 puntos)</p>	<p>13.1- Persona o entidad solicitante se encuentra integrada en una asociación empresarial y/o profesional</p>	2 puntos
		<p>13.2- Persona o entidad solicitante no se encuentra integrada en una asociación empresarial y/o profesional</p>	0 puntos
14	<p>ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL</p> <p>(máximo 2 puntos)</p>	<p>14.1- La entidad solicitante es una empresa de economía social: Cooperativa, SAT, Sociedad Limitada Laboral, etc.</p>	2 puntos
		<p>14.2- La entidad solicitante no es una empresa de economía social: Cooperativa, SAT, Sociedad Limitada Laboral, etc.</p>	0 puntos
15	<p>IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD Y/O GESTIÓN AMBIENTAL</p> <p>(máximo 2 puntos)</p>	<p>15.1- La persona o entidad solicitante tiene implantado algún sistema de calidad y/o gestión ambiental</p>	2 puntos
		<p>15.2- La persona o entidad solicitante no tiene implantado ningún sistema de calidad y/o gestión ambiental</p>	0 puntos
16	<p>INCENTIVO A MICROEMPRESAS</p> <p>(máximo 2 puntos)</p>	<p>16.1- La entidad solicitante es Microempresa</p>	2 puntos
		<p>16.2- La entidad solicitante no es Microempresa</p>	0 puntos
17	<p>UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS DE LA ZONA</p> <p>(Subcriterios acumulativos)</p> <p>(máximo 6 puntos)</p>	<p>17.1- Se utiliza mano de obra de la Comarca</p> <p>Al menos el 50% de la mano de obra utilizada para la inversión a realizar (importe elegible) deben ser de la ZRL del GDR Antequera.</p>	4 puntos
		<p>17.2- Bienes adquiridos en la comarca</p> <p>Al menos el 50% de los bienes adquiridos para inversión a realizar (importe elegible) deben ser de la ZRL del GDR Antequera.</p>	2 puntos

		17.3- Utilización de mano de obra y adquisición de bienes de otra comarca	0 puntos
18	CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (máximo 4 puntos)	18.1- El proyecto supone la conservación y protección del patrimonio rural.	4 puntos
		18.2- El proyecto no supone la conservación y protección del patrimonio rural.	0 puntos
19	FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (máximo 5 puntos)	19.1- El proyecto fomenta la integración social y la participación ciudadana	5 puntos
		19.2- El proyecto no fomenta la integración social y la participación ciudadana	0 puntos
20	DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS (máximo 5 puntos)	20.1- El proyecto supone la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios.	5 puntos
		20.2- El proyecto no supone la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios.	0 puntos